



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7129-CU-2020

Huancayo, 15 de setiembre 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0261-2020-UNCP-VRAC del 12 de setiembre 2020, mediante el cual la Vicerrectora Académica, solicita ratificación de ampliación de funciones del Director de Extensión Universitaria y Proyección Social de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 199° del TUO del Estatuto Universitario establece: Extensión Cultural y Proyección Social es dirigida por un docente ordinario con grado de Maestro o Doctor elegido por y entre los directores de las unidades de extensión, proyección y transferencia tecnológica de las facultades;

Que, mediante Resolución N° 4305-CU-2018, se resuelve aprobar la elección del MSc. Efraín Fernando Miranda Suarez, docente nombrado en la categoría de Asociado a D.E, adscrito a la Facultad de Sociología, como Director de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, cuyo periodo de funciones es a partir del 05 de setiembre 2018 al 04 de setiembre 2020;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 15 de setiembre 2020, se acordó aprobar por mayoría la ratificación de ampliación de funciones del Director de Extensión Universitaria y Proyección Social de la UNCP, de acuerdo al Artículo 199° del TUO del Estatuto de la UNCP; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de setiembre 2020;

RESUELVE:

- 1° PRORROGAR las funciones del Dr. Efraín Fernando Miranda Suarez**, docente nombrado en la categoría de Asociado a D.E., como Director de Extensión Cultural y Proyección Social, hasta el 30 de setiembre 2021.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR